



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO DE USO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 004

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo de Uso Comunitario: SAN LORENZO DE MOXOS

Situado en el Departamento de: BENI

Provincia: MOXOS

De propiedad de / Explotado por: SUB ALCALDIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE MOXOS

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa N° 435, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 15° 32' 57,38" Sur	Longitud: 65° 32' 54,37" Oeste	
Clave de Referencia:	1A		
Elevación	174 [msnm]	571	[pies]
Orientación Pista:	01 / 19	Largo:	1025 [m]
PBMD (no mayor a):	1723,65 [Kg.]	Ancho:	20 [m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 30 de septiembre de 2025

Director

Registro Aeronáutico Nacional

Abg. Javier Caruzo Hinojosa Ledezma
DIRECTOR DEL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Director Ejecutivo

Dirección General de Aeronáutica Civil

Cmdte. Daniel Eduardo Quisbert Castellón
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL CON DELEGACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



COPIA LEGALIZADA

ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - DGAC,
POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A
NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias
fotográficas y micro filmicas).

LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a
Archivo y Registros y Obtención de Copias)

Lic. Daniela Barrón River
TECNICO ENCARGADO D.
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 435
La Paz, 22 SEP 2025

VISTOS:

El escrito de 18 de marzo de 2025, mediante el cual el señor Jose Luis Abularach Zelada, con C.I. N° 4195124-BE, en su calidad de Sub Alcalde del Distrito de San Lorenzo de Moxos, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN LORENZO DE MOXOS"; y los antecedentes del trámite.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, teniendo a su cargo la aplicación de la citada Ley y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la referida Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los numerales 20 y 38 del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el punto 24.3 del Artículo 24 del Reglamento de Ingresos de la DGAC, señala que los administradores, concesionarios y propietarios de pistas, helipuertos y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, o re-inscripción en el Registro Aeronáutico Nacional. a) Aeródromos privados y helipuertos b) Aeródromos de uso comunitario.

Que el BOLETÍN REGLAMENTARIO N° DGAC-019/2025 DGAC/DNA/BR-0001/25, de fecha 07 de febrero de 2025, tiene por objeto el Registro y Habilitación de Aeródromos de Uso Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de 18 de marzo de 2025, recibido en la oficina central de la DGAC el 24 de marzo de 2025, el señor Jose Luis Abularach Zelada, con C.I. N° 4195124-BE, en su calidad de Sub Alcalde del Distrito de San Lorenzo de Moxos, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN LORENZO DE MOXOS", el cual se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Moxos, Provincia Moxos, del Departamento de Beni.

Que de la revisión efectuada a la documentación presentada se constató que en el Formulario DGAC-DNA-AGA-02 y en el Plano del Aeródromo, se considera al Municipio San Ignacio de Moxos, Provincia Moxos, del Departamento de Beni, por otra parte mediante Declaración Voluntaria N° 59/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, otorgada ante Notaría de Fe Pública N° 1, del Municipio de Trinidad, del Departamento de Beni, a cargo de la Abg. PATRICIA ARAUZ DATZER, a través de la cual, el señor **JOSE LUIS ABULARACH ZELADA**, con Cédula de Identidad N° 4195124, señaló textualmente: "... Yo **JOSE LUIS ABULARACH ZELADA**, con Cédula de Identidad N° 4195124 [...] **EN MI CALIDAD DE SUB ALCALDE DEL DISTRITO SAN LORENZO DE MOXOS, PROVINCIA MOXOS, DEL DEPARTAMENTO DEL BENI, DECLARO QUE EL AERÓDROMO DENOMINADO SAN LORENZO DE MOXOS SE ENCUENTRA EN MI LOCALIDAD, ES DE PROPIEDAD PÚBLICA, TIENE COMO USO PARA EL TRASLADO AÉREO DE TODOS LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD MENCIONADA, DEL CUAL ME HAGO RESPONSABLE DE LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN EN EL MISMO...**" (Sic.).





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



Que cursa en antecedentes Copia Legalizada del Decreto Edil N° 012/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, a través del cual, se designó al ciudadano JOSE LUIS ABULARACH ZELADA, con C.I. N° 4195124 Bn., como SUB ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE MOXOS, con todas las obligaciones, facultades y prerrogativas inherentes al cargo.

Que la Unidad de Aeródromos de la Dirección de Navegación Aérea mediante Nota Interna DGAC/DNA/AGA/NI-0040/25 DGAC/14422/2025 de 02 de junio de 2025, señala: "...a través de la presente se aclara que, efectivamente el trámite del aeródromo San Lorenzo de Moxos no tiene observaciones (...) el trámite puede proseguir con su habilitación."

Que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emite el Informe DGAC/DRAN/INF-0577/25 DGAC/23444/2025 de 10 de septiembre de 2025, por el cual concluye que: "...el solicitante, dio cumplimiento a lo requerido en el Boletín Reglamentario N° DGAC-019/2025 DGAC/DNA/BR-0001/25, de fecha 07 de febrero de 2025, donde se establece los lineamientos para el registro y habilitación de aeródromos de uso comunitario. --- Mediante Nota Interna DGAC/DNA/AGA/NI-0040/25 DGAC/14422/2025, de fecha 02 de junio de 2025, con referencia: "Aeródromo Comunitario SAN LORENZO DE MOXOS Procedente", recibida por esta Dirección, mediante Hoja de Ruta N° DGAC/14422/2025, de fecha 02 de junio de 2025, se aclaró que efectivamente el trámite del aeródromo "SAN LORENZO DE MOXOS", no tiene observaciones técnicas, por lo que se remitió el cuadro con los datos técnicos mencionado aeródromo:

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO**			
Coordenadas Geográficas ARP:	Latitud: 15 ° 32 ' 57,38 " Sur	Longitud: 65 ° 32 ' 54,37 " Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO**			
Clave de Referencia:	1A	Orientación Pista:	01 / 19
Longitud de Pista:	1025 [m]	Ancho de Pista:	20 [m]
Elevación:	174 [msnm] 571 [pies]	PBMD (no mayor a):	1723,65 [Kg]
Tipo de operaciones permitidas:	Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos		

Que en ese sentido el citado Informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional recomienda: "En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 22 a los efectos del Artículo 43 Inciso g) de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y el Boletín Reglamentario N° DGAC-019/2025 DGAC/DNA/BR-0001/25, de fecha 07 de febrero de 2025, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN LORENZO DE MOXOS", que se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Moxos, de la Provincia Moxos, del Departamento de Beni, a nombre de la SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE MOXOS, por el plazo de 5 años..."

Que cursa en los antecedentes el Comprobante de Ingreso N° RIPSATDD/000219/2025 de 20 de agosto de 2025, por concepto de Inscripción de Aeródromos Privados y Helipuertos (2025) – Aeródromos de Uso Comunitario (2025) (AERÓDROMO DE USO COMUNITARIO "SAN LORENZO DE MOXOS").

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0330/25 DGAC/23444/2025 de 22 de septiembre de 2025, concluyendo: "...en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, que el solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN LORENZO DE MOXOS", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la Nota Interna DGAC/DNA/AGA/NI-0040/25 DGAC/14422/2025 de 02 de junio de 2025. --- Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de Uso Comunitario denominado "SAN LORENZO DE MOXOS", que se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Moxos, de la Provincia Moxos, del Departamento de Beni, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de la SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE MOXOS."

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa N° 421, de 18 de septiembre de 2025, ha sido delegada la Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano para el ejercicio de las competencias del Director Ejecutivo a.i. de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;



[Handwritten signature]





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



POR TANTO:

LA DIRECTORA DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DELEGADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 421 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el registro y habilitación del aeródromo de Uso Comunitario denominado **"SAN LORENZO DE MOXOS"**, por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre de la SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO DE MOXOS, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO DE USO COMUNITARIO:		"SAN LORENZO DE MOXOS"	
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
Departamento: Beni	Provincia: Moxos	Municipio: San Ignacio de Moxos	
Coordenadas Geográficas ARP:	Latitud: 15° 32' 57,38" Sur	Longitud: 65° 32' 54,37" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Clave de Referencia:	1A	Orientación Pista:	01 / 19
Longitud de Pista:	1025 [m]	Ancho de Pista:	20 [m]
Elevación:	174 [msnm] 571 [pies]	PBMD (no mayor a):	1723,65 [Kg]
Tipo de operaciones permitidas:	Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos.		

SEGUNDO.- Disponer que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emita el Certificado de Inscripción y Operación al aeródromo de Uso Comunitario denominado **"SAN LORENZO DE MOXOS"**, que autorice sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]
Abg. Jairo Corcho Mamani
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Signature]
Abg. Jairo D. Moscoso Cano
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
CON DELEGACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

SECRETARIO GENERAL
VºBº
Abg. Jairo Corcho Mamani
D.G.A.C.

SECRETARIO GENERAL
VºBº
Abg. Jairo Corcho Mamani
D.G.A.C.

JEFE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
VºBº
Abg. Jairo Corcho Mamani
D.G.A.C.

SDMC/JCH/jcbp/jcpp
C.c Archivo
C.c. DJ

JEFE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
VºBº
Abg. Jairo Corcho Mamani
D.G.A.C.

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE.

CODIGO CIVIL - ARTICULO 1311/1975 (Copias fotográficas y micro filmicas).
LEY 2341/2002 - ARTICULO 18 (Acceso a Archivo y Registros y Obtención de Copias).

[Signature]
Lic. Daniela Barrón River
TECNICO ENCARGADO D. C.
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

